



NEUQUÉN
8 2010

DECRETO N° 1001

NEUQUÉN, 26 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5652-S-10 y la Nota N° 635/10 efectuada por la Jefa de la Zona Sanitaria Metropolitana -Subsecretaría de Salud-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de interés municipal las **“Jornadas de Salud Colectiva y Atención Primaria de la Salud de la ciudad de Neuquén”**, bajo el lema **“Experiencias Saludables”**, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de octubre de 2010 en la ciudad de Neuquén;

Que el evento está orientado a los trabajadores de salud del sector público de nuestra ciudad, a la Universidad Nacional del Comahue, y a organizaciones no gubernamentales; además se espera la participación de representantes del Municipio en el marco del Programa **“Municipios Saludables”** y de estudiantes de carreras de grado afines al campo de la salud, entre otros;

Que dichas Jornadas tienen como propósito resignificar la atención primaria como estrategia de abordaje integral de la salud colectiva;

Que toma conocimiento la Secretaría de Gobierno, otorgando el V° B° a lo requerido; y el Responsable de la Unidad de Intendencia, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal las **“Jornadas de Salud Colectiva y Atención Primaria de la Salud de la ciudad de Neuquén”**, bajo el lema **“Experiencias Saludables”**, organizadas por el equipo de salud de la Zona Sanitaria Metropolitana -Subsecretaría de Salud-, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de octubre de 2010; de acuerdo a lo

Dra. PRÁXEDES M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

expuesto en los considerandos del presente.-

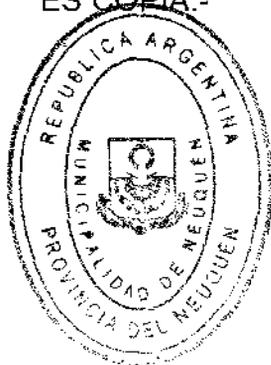
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Gobierno, hágase
----- llegar una copia del presente Decreto a la Jefa de la Zona
Sanitaria Metropolitana -Subsecretaría de Salud.-

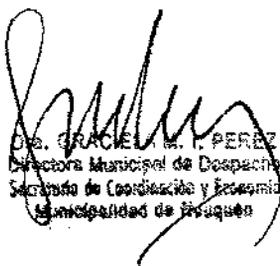
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.-

ES COPIA.-




D.S. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

